

RESOLUCIÓN

Resolución Número 27

(Proyecto Núm. 42)

Presentada por: Administración

Serie: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A URAYOÁN M. BUIL SANTIAGO, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL XX FESTIVAL DE AJEDREZ CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE JUVENTUD 2025; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

"El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo."

POR CUANTO: Urayoán M. Buil Santiago es un joven residente del Municipio de Guaynabo y jugador destacado de ajedrez. Gracias a su dedicación y disciplina, ha sido seleccionado para participar en el XX Festival de Ajedrez Centroamericano y del Caribe Juventud 2025 a celebrarse del 14 al 21 de diciembre de 2025 en el Embassy Suites By Hilton Dorado del Mar Beach Resort en Dorado, Puerto Rico

POR CUANTO: Este torneo representa una valiosa oportunidad para que este joven pueda continuar su formación personal y deportiva. No obstante, existen varios gastos en los que deberá incurrir para poder participar, incluyendo, transporte, inscripción, alimentación y otros costos asociados, lo cual representa un desafío económico para este joven y su familia.

POR CUANTO: Reconociendo que los entrenamientos y preparación de Urayoán M. Buil Santiago conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes atletas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de este joven en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Urayoán M. Buil Santiago, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el XX Festival de Ajedrez Centroamericano y del Caribe Juventud 2025 a celebrarse del 14 al 21 de diciembre de 2025 en el Embassy Suites By Hilton Dorado del Mar Beach Resort en Dorado, Puerto Rico.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Urayoán M. Buil Santiago, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que el joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Urayoán M. Buil Santiago en el XX Festival de Ajedrez Centroamericano y del Caribe Juventud 2025 a celebrarse del 14 al 21 de diciembre de 2025 en el Embassy Suites By Hilton Dorado del Mar Beach Resort en Dorado, Puerto Rico.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. Urayoán M. Buil Santiago, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 16 de octubre de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 18 de oct. de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 27, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A URAYOÁN M. BUIL SANTIAGO, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL XX FESTIVAL DE AJEDREZ CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE JUVENTUD 2025; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 18 de octubre de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 20 de octubre de 2025,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria